

Cuando la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (LAPADE), se aprobó en el Congreso de los Diputados manteniendo en su catálogo de prestaciones (artº 15.a) la referencia a los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP), junto a los de Prevención, Telesistencia, Ayuda a Domicilio, Centro de Día y de Noche y Servicios de Atención Residencial, las más de 32.000 familias de personas con síndrome de Down y las ochenta instituciones federadas a Down España pensamos que se abría una nueva etapa y una posibilidad de consolidación en el modelo de atención a un grupo social, el de las personas con síndrome de Down, que ha trabajado denodadamente para que los valores y principios de no discriminación, de desinstitucionalización y vida en comunidad les fuesen directamente aplicables por derecho, sin subterfugios ni componendas.

Un año más tarde nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se recoge "la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones", uno de los principios con los que Down España viene planteando su modelo de atención a las personas con discapacidad intelectual en general y a las personas con síndrome de Down en particular, modelo conocido como Escuela de Vida (concepto acuñado y registrado por FUNDOWN, la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia y utilizado por la Federación para la puesta en marcha de la Red Nacional de Escuelas de Vida).

Ahora, cuando han transcurrido casi dos años de la aplicación progresiva de la Ley; cuando ya han sido publicados los desarrollos normativos que regulan los baremos de valoración de la situación de dependencia; cuando se han determinado las intensidades de prestación de los servicios y se han fijado las cuantías de las prestaciones económicas que reconoce la Ley; cuando se ha establecido el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del SAAD y se han realizado otros desarrollos menores, tenemos que denunciar que se sigue sin entrar a definir a nivel general lo que son los SEPAP y su ámbito de actua-

Pedro

Otón Hernández

Presidente de Down España

Los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal, a la espera de su definición

Dos años después de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal siguen sin ser definidos los SEPAP (los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal), sin conocerse los requisitos y estándares de calidad y sin dotación financiera alguna para su viabilidad



El presidente de Down España, Pedro Otón, en compañía de la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, y una niña con síndrome de Down en el VI Encuentro Nacional de Familias de Personas con Síndrome de Down

ción, salvo para Ceuta y Melilla.

Para Down España, estos Servicios de Promoción de la Autonomía Personal constituyen un verdadero eje del modelo actual de atención a las personas con síndrome de Down y en su momento se diseñó un SEPAP específico para la atención a personas adultas con discapacidad intelectual, una vez finalizada la etapa escolar. Este servicio diseñado es sólo uno de los muchos posibles para atenderles de forma personalizada –mediante el establecimiento de itinerarios vitales individuales– al tiempo que propone para sus usuarios con discapacidad, la vida en comunidad y la mejora en su autonomía e independencia individuales, así como la toma de sus propias decisiones.

UN NUEVO MODELO

Por otro lado, el CERMI, en su Comité Ejecutivo de mayo de 2008, y recogiendo las inquietudes de todo el sector de la discapacidad, aprobó un modelo de Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para presentar a todas AA.PP. implicadas en su desarrollo. Mas recientemente el Consejo Nacional de la Discapacidad recogía, asimismo, las observaciones de los vocales del CERMI para introducir en el Proyecto de Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la Calidad de los Centros y Servicios del SAAD, una referencia explícita a los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal a la hora de establecer los requisitos y estándares de calidad necesarios para la acreditación de los mismos.

A pesar de que el último informe, de mayo de 2008, sobre el destino de la financiación compartida –nivel acordado– del sistema de la Dependencia, referido a 2007, no se contempla cantidad alguna destinada a la financiación de los Servicios para la Promoción de la Autonomía Personal, desde Down España esperamos que, con estas iniciativas del CERMI, se inicie una nueva etapa de 'visibilidad' de estos Servicios reconocidos en la Ley, pero que hasta ahora han sido sistemáticamente ignorados, incluso en la información ofrecida a los ciudadanos sobre las prestaciones que la Ley pone a su alcance, aunque afortunadamente alguna comunidad autónoma (nos consta esta iniciativa en la Región de Murcia) ha iniciado trámites para la homologación de estos Servicios y los ha introducido en su oferta a las personas valoradas como dependientes. Que cunda el ejemplo.